



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 8 de julio de 2020.

Nº 112/2020.

2020/05/001/1387

VISTO: la necesidad de readecuar los procedimientos de contratación convocados por esta Unidad de Compras, a efectos de lograr una mejora en la ejecución de los contratos;

RESULTANDO: I) que en los pliegos de condiciones particulares que rigen los procedimientos de contratación realizados por esta Unidad de Compras se prevé la confección de un ranking para cada ítem, con aquellas ofertas que no resultaron adjudicadas;

II) que la utilización del referido ranking ha generado inconvenientes;

CONSIDERANDO: I) que el ranking de ofertas referido, no es un contrato entre las empresas y la Administración, por ende no genera derechos ni obligaciones para ninguna de las partes;

II) que por lo expuesto, no resulta conveniente mantener los mencionados rankings de ofertas, siendo potestad de la Administración redefinir los procedimientos, a efectos de lograr una mejora en la ejecución de los contratos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto todos los rankings de ofertas confeccionados en el marco de los diferentes procedimientos de contratación adjudicados por esta Unidad de Compras.

2º) Notifíquese a las empresas que integran los diferentes rankings de ofertas.

3º) Comuníquese a los organismos usuarios del sistema de compras centralizadas que ante el desabastecimiento de insumos médicos adjudicados, deberán informar el mismo a efectos de que esta Unidad de Compras resuelva.

4º) Publíquese en la página web de la Unidad y en "compras estatales".

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas